



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00055-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. APORTAR el poder debidamente otorgado con los requisitos de que trata el artículo 74 del C. G. del P, esto es, indicar los datos de quien lo otorga así, como del profesional a quien se le está otorgando, como quiera que el allegado no indica los datos de quien lo otorga ni a quien se está confiriendo el mismo, a pesar de remitirse por correo y no ser necesario suscribirlo o efectuar presentación personal, es necesario indicar los datos del otorgante y quien acepta el mismo, facultándolo como apoderado del demandante para presentar la presente demanda.

Subsanar conforme lo anterior, allegando el poder.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 049
HOY: 16 de abril de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria